

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

RACH/

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 140, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 17. FEB 2010, 1108927

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político a don José Luis Riquelme Carvajal, RUN N° 6.102.341 - 0, ex trabajador del Asentamiento Los Maitenes y concede pensión no contributiva de sobrevivencia por gracia a doña María Inés Martínez Riquelme, RUN N° 6.725.607 - 7, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de la pensión inicial a que tiene derecho la interesada debe ascender a \$75.211.- mensuales a contar del 1 de abril de 2004 y no \$74.504.- como se viene fijando.

Advierte, además, que el monto de \$114.765.- que se concede a contar de mayo de 2008 debe regir desde el 1 de mayo de 2009, por haber cumplido la interesada 70 años de edad el 22 de abril de este último año.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
MONICA RAMIREZ DIAZ  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE



ORIGINAL

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

RESOLUCIÓN NÚMERO 140

14 FEB. 2010

Santiago, 05 de Enero de 2010

|                                   |  |  |
|-----------------------------------|--|--|
| Depart.<br>Jurídico               |  |  |
| Dep. T.R.<br>Y Regist.            |  |  |
| Depart.<br>Contabil.              |  |  |
| Sub Dep.<br>C. Central            |  |  |
| Sub. Dep.<br>E. Cuenta            |  |  |
| Sub. Dep.<br>CP. Y<br>Bienes Nac. |  |  |
| Depart.<br>Auditoría              |  |  |
| Depart.<br>V.O.P.U. y<br>T.       |  |  |
| Sub. Depto.<br>Municip.           |  |  |

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor: RIQUELME CARVAJAL JOSE LUIS, RUT: 06102341-0, que a continuación se señala: MARTINEZ RIQUELME MARIA INES, RUT: 06725607-7; presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Septiembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Septiembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Mayo de 2006
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008
- 01 de Mayo de 2009

REFRENDACION  
 Ef. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. Por .....  
 Imputación .....  
 Deduc. Dto. ....

TOMADO RAZON  
 Por orden del Contralor  
 General de la Republica  
 15 FEB 2010  
 SUB JEFE DE SUBDIVISION  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE  
 008927  
 Oficio .....

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: RIQUELME CARVAJAL JOSE LUIS, RUT: 06102341-0, fallecido con fecha 26 de Julio de 1986, ex-trabajador del ASENTAMIENTO LOS MAITENES, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

| Nombre                       | Rut        | Monto |
|------------------------------|------------|-------|
| MARTINEZ RIQUELME MARIA INES | 06725607-7 |       |

Fecha de inicio: 01 de Abril de 2004 \$ 74.504

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

| -----Ex-Caja----- | -----Resolución----- | -----Fecha----- |
|-------------------|----------------------|-----------------|
| S.S.S.            | 198562               | 10/09/1986      |

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

|                |                          |    |         |
|----------------|--------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Septiembre de 2004 | \$ | 75.211  |
|                | 01 de Diciembre de 2004  | \$ | 77.077  |
|                | 01 de Septiembre de 2005 | \$ | 77.077  |
|                | 01 de Diciembre de 2005  | \$ | 79.867  |
|                | 01 de Mayo de 2006       | \$ | 87.854  |
|                | 01 de Diciembre de 2006  | \$ | 89.717  |
|                | 01 de Diciembre de 2007  | \$ | 96.391  |
|                | 01 de Diciembre de 2008  | \$ | 104.960 |
|                | 01 de Mayo de 2008       | \$ | 114.765 |

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 21 de Noviembre de 1975 y el 26 de Julio de 1986, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO